

**INSTRUCTIVO DE VERIFICACIÓN DE  
CUMPLIMIENTO DE LEY DE SEGURIDAD Y  
SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS,  
TERCEROS, ENTRE OTROS.  
(Versión 05)**

<b>N° copia</b>	<b>Copia asignada a</b>
01	Gerente General

 Ingeniero SIG Cinthia Galarza	 Superintendente SIG Nadia Huanay	 Gerente General Víctor Sam Chang	26.09.2021
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de aprobación

**Tabla de Control de Cambios en Documentos**

<b>Versión</b>	<b>Página</b>	<b>Fecha de aprobación</b>	<b>V°B° RSIG</b>	<b>Descripción</b>
2	3,4,5,9	02.05.2020		
3	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	11.09.2020		
4	8,9,10	05.07.2021		
5	8	26.09.2021		Inclusión de requisito para el ingreso y trabajo de contratistas temporales

P-SIG-01-F04. VER.01

COPIA

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO</b>
	Establecer los lineamientos para asegurar el cumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas contratistas, subcontratistas y empresas especiales de servicios de Transportadora Callao S.A., de acuerdo al Art. 68 de la citada Ley.
<b>2.</b>	<b>ALCANCE</b>
	Este instructivo es aplicable a todas las empresas contratistas, subcontratistas y empresas especiales de servicios de trabajadores de <b>Transportadora Callao S.A.</b>
<b>3.</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>3.1</b>	<b>Gerente General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobar el presente instructivo y brindar los recursos necesarios para su implementación y cumplimiento.</li> </ul>
<b>3.2</b>	<b>Superintendente del SIG:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y mantener actualizado el presente instructivo.</li> <li>Asegurar que el presente procedimiento cumpla con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, en relación con el control de la información documentada y la gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.</li> </ul>
<b>3.3</b>	<b>Ingeniero SIG / Analista SIG:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y mantener actualizado el presente instructivo.</li> <li>Difundir y asesorar al personal sobre la correcta aplicación del presente instructivo.</li> <li>Controlar el cumplimiento de la entrega de documentación establecida como requisito a las empresas contratistas.</li> <li>Revisión de la documentación de SST de las empresas terceras.</li> <li>Verificar aleatoriamente en campo los controles establecidos en los documentos de gestión de las contratistas.</li> <li>Archivar la documentación recibida por las empresas contratistas.</li> </ul>
<b>3.4</b>	<b>Supervisor de SST de TCSA (Representante de los trabajadores):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar en la difusión al personal de TCSA sobre la correcta aplicación del presente instructivo.</li> </ul>
<b>3.5</b>	<b>Superintendentes y Responsables de Área de TCSA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar el cumplimiento del presente instructivo a todo el personal bajo su responsabilidad.</li> </ul>
<b>3.6</b>	<b>Representante de la empresa tercera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar el cumplimiento del presente instructivo y los procedimientos propios.</li> <li>Asegurar que su personal esté capacitado, entrenado y sensibilizado respecto al presente instructivo.</li> </ul>
<b>3.7</b>	<b>Responsable de la labor dentro de TCSA:</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de incluir dentro de los requerimientos del trabajo o términos de referencia (TDR) las consideraciones de SST, así como la elección del proveedor y la ejecución de la labor.</li> <li>Revisar los documentos de gestión de las empresas contratistas para las cuales solicita el ingreso a TCSA y remitirlo al Asesor SIG/Responsable SIG de su empresa dentro de TCSA.</li> </ul> <p>*El Responsable de la labor puede ser un personal de una empresa contratista permanente de TCSA o incluso un trabajador directo de TCSA.</p>
<b>3.8</b>	<b>Asesor SIG/Responsable de SST de empresa contratista permanente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y dar el V°B° a la documentación tanto de su empresa como de las empresas para las que su empresa solicita el ingreso. Remitir los resultados al solicitante de la labor y el personal SIG TCSA</li> <li>Verificar en campo las condiciones laborales de sus trabajadores y el involucramiento de los mismos en los trabajos con los terceros.</li> <li>Asegurar que exista la documentación de SST de su empresa, para los trabajos en los cuales participen operativamente.</li> </ul>
<b>3.9</b>	<b>Prevencionista de empresa contratista:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de diseñar o adecuar las herramientas de su Sistema de gestión de SST aplicadas a la labor de acuerdo a las condiciones reales del terminal.</li> <li>Verificar durante toda la labor el cumplimiento de lo establecido en su Sistema de gestión de SST y lo indicado en el Sistema de gestión de SST de TCSA.</li> </ul>
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>
<b>4.1</b>	<b>TCSA:</b> Transportadora Callao S.A.
<b>4.2</b>	<b>GG:</b> Gerente General
<b>4.3</b>	<b>SIG:</b> Sistema Integrado de Gestión
<b>4.4</b>	<b>SSIG:</b> Superintendente del Sistema Integrado de Gestión
<b>4.5</b>	<b>ISIG:</b> Ingeniero del Sistema Integrado de Gestión
<b>4.6</b>	<b>ASIG:</b> Analista del Sistema Integrado de Gestión
<b>4.7</b>	<b>RISST:</b> Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>4.8</b>	<b>Empresas contratistas:</b> Empresas que realizan servicios o entregan productos para Transportadora Callao S.A.
<b>4.9</b>	<b>PETS: Procedimiento escrito de trabajo seguro; es el documento donde se detallan los pasos de la labor y consideraciones adicionales, el PETS como mínimo debe contener:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Objetivo</li> <li>Alcance</li> <li>Personal,</li> <li>Equipos de protección personal,</li> <li>Equipos, herramientas, materiales,</li> <li>Procedimiento</li> <li>Restricciones</li> </ol>

<b>4.10</b>	<p><b>IPERC: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles propuestos por cada empresa.</b></p> <p>Este documento debe contener la identificación de peligros, así como la evaluación de riesgos y los controles propuestos, respetando la jerarquía de controles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eliminar</li> <li>2. Sustituir</li> <li>3. Controles de ingeniería</li> <li>4. Controles administrativos</li> <li>5. EPP'S</li> </ol> <p>*La matriz IPERC debe contener los riesgos relacionados al uso de productos químicos, en caso se haga uso de éstos.</p>
<b>4.11</b>	<p><b>MATRIZ IAIA (Identificación de aspectos e impactos ambientales).</b></p> <p>Este documento debe contener como mínimo la identificación de aspectos ambientales y la evaluación de los impactos ambientales, los cuales deberán tener propuestas de controles.</p>
<b>4.12</b>	<p><b>Infracciones:</b> Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los incumplimientos de la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo, dispositivos o estándares definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Terminal, incluidas las especificaciones del presente Reglamento.</p> <p>Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo al tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leves, graves y muy graves.</p>
<b>4.13</b>	<p><b>Infracciones leves en TCSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.</li> <li>• La no asistencia ocasional a la capacitación programada en SST.</li> </ul>
<b>4.14</b>	<p><b>Infracciones graves en TCSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No reportar sistemáticamente actos y condiciones subestándar</li> <li>• No reportar los incidentes.</li> <li>• No reportar oportunamente accidentes.</li> <li>• No cumplir con los requerimientos para la gestión del cambio.</li> <li>• No presentar evidencias ni colaborar en las investigaciones de accidentes, incidentes y/o análisis de causa raíz cuando están sean aplicables o solicitadas.</li> <li>• No levantar e informar del levantamiento de NC, hallazgo de inspección u observaciones oportunamente.</li> <li>• Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.</li> <li>• No distribuir a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a la labor y/o no certificados.</li> <li>• Autorizar la ejecución de un trabajo en condiciones subestándar y/o sin aseguramiento de operatividad de equipos, herramientas y EPP</li> <li>• No aplicar la gestión de riesgo y/o gestión del cambio toda vez una nueva actividad o cambio en procedimiento, equipo herramienta, insumo, etc. lo merite.</li> <li>• Utilizar equipos que no se encuentran debidamente certificados de acuerdo a normas técnicas vigentes (camión grúa, eslingas, grilletes, etc)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.</li><li>• No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.</li><li>• No asistir a los exámenes médicos programados de carácter obligatorio en SST.</li><li>• No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas en SST.</li><li>• Autorizar la ejecutar trabajos de terceros sin la aprobación de los requisitos de SST</li></ul>
<b>4.15</b>	<p>Infracción Muy Grave en TCSA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingresar a las instalaciones o trabajar habiendo consumido licor.</li><li>• Hacer uso de bebidas alcohólicas, drogas estimulantes o depresoras del sistema nervioso, afectando el desempeño de sus labores o presentarse al trabajo bajo sus efectos. TCSA se reserva el derecho de someter a la (s) persona (s) sospechosas de estar bajo los efectos de las sustancias indicadas en el párrafo anterior, a las pruebas o exámenes de dopaje correspondiente, asimismo exigirá la aplicación de esta acción a cualquier empleador que trabaje en sus instalaciones.</li><li>• Iniciar tareas sin el correspondiente “permiso para trabajo con riesgo” o la alteración de estos permisos.</li><li>• Portar armas o artefactos destructivos de cualquier tipo, dentro de las instalaciones de TCSA</li><li>• Faltar de palabra, pelear e intentar agredir a otras personas dentro de las instalaciones de TCSA.</li><li>• Cometer actos reñidos con la moral, hurto, robo, etc.</li><li>• La reincidencia en faltas leves y graves será considerada como faltas muy graves.</li><li>• No levantar e informar del levantamiento de NC, hallazgo de inspección u observaciones oportunamente.</li><li>• Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.</li><li>• Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación del accidente.</li><li>• No paralizar, ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización (No informar al área SIG la presencia de un peligro no identificado durante el desarrollo de las actividades para la evaluación del peligro e implementación de controles que reduzcan el riesgo).</li><li>• Exponer deliberadamente al personal a su cargo a actividades donde se presentan condiciones sub estándares</li><li>• No utilizar los EPP durante la ejecución de la labor, o hacerlo en forma inadecuada.</li><li>• Ocultar o manipular intencionalmente o no proporcionar información oportunamente relacionada a la investigación de accidentes de Seguridad y salud en el trabajo.</li><li>• Obstruir intencionalmente o no la investigación de accidentes de seguridad y salud en el trabajo.</li><li>• Obstruir intencionalmente o no las inspecciones integradas de seguridad y salud en el trabajo del personal de TCSA.</li><li>• Incumplir las medidas preventivas establecidas para evitar la propagación del COVID19 en el terminal.</li><li>• Hostigar comprobadamente a algún personal dentro de TCSA, con vínculo laboral directo a TCSA o personal contratista de TCSA.</li><li>• Empezar a realizar las labores sin las autorizaciones de firmas correspondientes en</li></ul>

	<p>el ATS u otros documentos de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No incluir las condiciones ambientales en el ATS (aspectos, impactos y controles ambientales).</li> <li>• Manipular las investigaciones de accidentes/incidentes.</li> <li>• No reportar al médico ocupacional ó área de SIG de TCSA los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 de manera inmediata a su conocimiento (empresa contratista).</li> <li>• Incumplimiento de las medidas preventivas de COVID-19.</li> <li>• Falta de diligencia en el tratamiento de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 de personal que haya trabajado o trabaja en la instalación portuaria.</li> </ul>
<b>5.</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>
<b>5.1</b>	P-SST-01 Procedimiento de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>5.2</b>	P-SST-01-02 Instructivo de mesa técnica de SIG TCSA-Contratistas
<b>5.3</b>	P-SST-01-03 Instructivo de trabajos de alto riesgo
<b>5.4</b>	P-SST-01-04 Instructivo de inspecciones
<b>5.5</b>	P-SST-01-05 Instructivo de programación de inducción de contratistas
<b>5.6</b>	P-SST-03 Procedimiento de Reporte, atención e investigación de incidentes-accidentes
<b>5.7</b>	Ley 29783 Ley de seguridad y salud en el Trabajo
<b>5.8</b>	Ley 30222 Modificatoria de Ley de Seguridad y salud en el trabajo
<b>5.9</b>	D.S. 005-2012 Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo.
<b>5.10</b>	RM 139-2020-MINSA Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en Perú.
<b>5.11</b>	RM 972-2020-MINSA Planeamiento para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
<b>6.</b>	<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>

**6.1** En caso de ser empresa contratista nueva y que hará trabajos de forma temporal en TCSA, se requiere la siguiente información:

- Inducción anual vigente de TCSA al 100% de personal tercero.
- Envío de SCTR para la programación de inducción del SIG e ingreso a las instalaciones.
- Procedimiento de IPERC (Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control) y matrices IPERC correspondientes a todas las labores que ejecutan o ejecutarán en el terminal de TCSA.
- Matriz de aspectos e impactos ambientales de la labor que realizarán en TCSA.
- PETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro) de las labores que realizan en TCSA, este documento debe contener la descripción de los controles ambientales.
- Certificación del personal que hace trabajo de altura, izaje, en caliente, riesgos eléctricos y buceo.
- Relación o inventario de todos los productos químicos que manejan dentro del terminal, con la respectiva identificación del rombo de seguridad y hoja de seguridad MSDS.
- Registros de ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y/o PETAR (Permiso Escrito de Trabajo Alto Riesgo), charlas de 5 minutos, check list de inspecciones aplicables a sus labores y equipos; para los trabajos rutinarios y de alto riesgo.
- Certificado de Aptitud Médica Ocupacional del personal que realiza trabajo de alto riesgo.
- Plan de respuesta inmediata a emergencias.
- Designación del Delegado por parte del empleador quien asume las funciones de acuerdo al Artículo 26 de la Ley de SST.
- Planeamiento para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 de acuerdo a la RM 972-2020-MINSA o su versión modificada.
- Trabajar con personal que no se presentan factores de riesgo para COVID-19, de acuerdo a la RM 139-2020-MINSA Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en Perú.
- Capacitación del personal en prevención y atención frente a COVID-19.
- Declaración jurada de asunción de responsabilidad del personal con personal de riesgo
- Declaración jurada del Representante Legal de la empresa de la asunción de responsabilidades por la toma de los exámenes médicos de su personal o ampliación de vigencia.
- Declaración de ficha sintomatológica del personal para el retorno de labores.
- Firma diaria de la declaración de síntomas de TCSA.
- Contar con un prevencionista de SST durante toda la labor e inclusive en la elaboración o visado de los documentos de gestión de SST propios de su empresa. Se debe acreditar la competencia del prevencionista (***Currículum vitae documentado***), incluyendo la competencia en trabajos de alto riesgos, en caso su empresa los vaya a realizar en TCSA.
- ***De acuerdo a la evaluación realizada en conjunto entre el Responsable del trabajo en TCSA (Especialista técnico de Tramarsa), el Ingeniero Residente de la contratista y Prevencionista de SST de la contratista se evaluará el análisis de riesgos en relación a la tubería de combustible, y se sustentarán los controles aplicables de acuerdo a dicha evaluación, y de requerirse se efectuarán coordinaciones con Terminales del Perú (TDP), aplicable para trabajos en la zona de edificio de transferencia.***

**6.2** En caso de ser empresa contratista que trabaja o trabajará de forma permanente en TCSA, se requiere la siguiente información:

- Inducción anual vigente de TCSA al 100% de personal tercero.
- Procedimiento e Informes de investigación de los incidentes: investigación, evidencia de ejecución de acciones correctivas y cierre, desde la fecha de inicio de sus labores en TCSA.
- Procedimiento de elaboración de IPERC (Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control) y matrices correspondientes a todas las labores que ejecutan o ejecutarán en el terminal de TCSA.
- Remisión del Programa anual de SST y Plan anual de SST.
- Evidencia mensual de ejecución del PASST.
- Matriz de aspectos e impactos ambientales de la labor que realizarán en TCSA.
- PETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro) de las labores que realizan o realizarán en TCSA, este documento debe contener la descripción de los controles ambientales.
- Certificación del personal que hace o hará trabajo de altura, izaje, en caliente, riesgos eléctricos y buceo, y la renovación al término de la certificación.
- Relación o inventario de todos los productos químicos que manejan o manejarán dentro del terminal, con la respectiva identificación del rombo de seguridad y hojas MSDS.
- Envío de SCTR de forma mensual o bajo la periodicidad que estime conveniente, sin dejar de reportarlo antes del vencimiento, aplicable para los colaboradores que laboran en TCSA.
- Registro de capacitaciones de Ley de todo el personal que labora en TCSA.
- Evidencias de ejecución de simulacros y toma de acciones de acuerdo a las recomendaciones de los informes.
- Evidencias de inspección mensual en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, plazos de ejecución y levantamiento de observaciones. \*De acuerdo a sus riesgos y equipos de emergencia en su área de trabajo\*.
- Reporte mensual de actos subestándares, condiciones subestándares y buenas prácticas de SST, así como el estatus de la gestión.
- Reporte mensual de indicadores de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, así como horas hombre trabajadas.
- Registros de ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y/o PETAR (Permiso Escrito de Trabajo Alto Riesgo), charlas de 5 minutos, check list de inspecciones aplicables a sus labores y equipos; para los trabajos rutinarios y de alto riesgo.
- Certificado de Aptitud Médica Ocupacional del personal que realiza labores dentro de la Organización.
- Declaración jurada del Representante Legal de la empresa de la asunción de responsabilidades por la toma de los exámenes médicos de su personal o ampliación de vigencia.
- Monitoreos anuales de Seguridad y salud ocupacional, con la toma de acciones acorde a las recomendaciones.
- Evidencia de los registros de elección de los representantes de Seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores asignados a TCSA (Supervisor o Comité de SST).
- Actas de reunión ordinaria o extraordinaria entre los empleadores y la representación de los trabajadores para temas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la contratista; y evidencias del cumplimiento de sus funciones conforme a Ley de SST.
- Plan de respuesta a emergencias.
- Designación del Delegado por parte del empleador quien asume las funciones de acuerdo al Artículo 26 de la Ley de SST.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remitir la evidencia de los registros de elección del Delegado o Comité contra el hostigamiento sexual laboral, según sea aplicable; y el Procedimiento frente a casos hostigamiento sexual laboral.</li> <li>• Comunicar a TCSA cualquier denuncia de hostigamiento sexual laboral, la investigación y acciones tomadas; acontecida con el personal destacado a esta locación.</li> <li>• Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 de acuerdo a la RM 972-2020-MINSA, o su versión actualizada; así como evidencia mensual del cumplimiento.</li> <li>• Declaración de ficha sintomatológica del personal para el retorno de labores.</li> <li>• Trabajar con personal que no se presentan factores de riesgo para COVID-19, de acuerdo a la RM 139-2020-MINSA Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en Perú.</li> <li>• Declaración jurada de asunción de responsabilidad del personal con personal de riesgo.</li> <li>• Envío de información actualizada de gestión y seguimiento toda vez que se presente un caso de personal que presente de síntomas respiratorios-sospechosos-confirmados COVID-19 (ver anexo 01).</li> <li>• Firma diaria de la declaración de síntomas de TCSA.</li> <li>• Contar con un prevencionista de SST durante toda la labor e inclusive en la elaboración o visado de los documentos de gestión de SST propios de su empresa. Se debe acreditar la competencia del prevencionista, incluyendo la competencia en trabajos de alto riesgos, en caso su empresa los vaya a realizar en TCSA.</li> </ul>
<p><b>6.3</b></p>	<p>Transportadora Callao ha definido como trabajos de alto riesgo aquellos que por su naturaleza, pueden ocasionar accidentes peligrosos o mortales; serán identificados en los IPERC y PETS de cada actividad.</p> <p>Son considerados trabajos de alto riesgo en TCSA y en concordancia con el Instructivo de trabajos de alto riesgo (I-SIG-12-03):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos en altura</li> <li>- Trabajos en caliente</li> <li>- Trabajos de izaje con grúa o manlift</li> <li>- Trabajos con energía eléctrica</li> <li>- Trabajos en espacio confinado</li> <li>- Trabajos de buceo</li> </ul>
<p><b>6.4</b></p>	<p>Para las inspecciones del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e inopinadas a las instalaciones de Transportadora Callao que opera TRAMARSA, se hará de acuerdo al I-SIG-12-04 Instructivo de inspección.</p> <p>Se considera labores de contratistas en un área de trabajo provisional, cuando se encuentran de 1 a 60 días.</p>
<p><b>6.5</b></p>	<p>Las empresas que laboran de forma permanente en TCSA, pasarán por lo menos una auditoría anual a cargo de TCSA; basados en la Ley 29783, el D.S.055-2012-TR y sus modificatorias, así como la norma internacional ISO 45001.</p>
<p><b>6.6</b></p>	<p>Si se evidencia empresas con infracciones leves de lo establecido en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Transportadora Callao S.A., se seguirá de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Amonestación a la empresa, vía correo electrónico con copia a los responsables de la labor.</li> </ul>

<b>6.7</b>	Si se evidencia empresas con infracciones graves de lo establecido en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Transportadora Callao S.A., se seguirá de acuerdo a:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Primer incumplimiento: Amonestación a la empresa, vía correo electrónico con copia a los responsables de la labor.</li> <li>c) Segundo incumplimiento: Prohibición de contratación para labores con TCSA por un período de 18 meses.</li> <li>d) Tercer incumplimiento: Prohibición de contratación para labores con TCSA de forma definitiva.</li> </ul>	
<b>6.8</b>	Si se evidencia empresas con incumplimientos muy graves de lo establecido en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Transportadora Callao S.A., se seguirá de acuerdo a:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Primer incumplimiento: Prohibición de contratación para labores con TCSA por un período de 18 meses.</li> <li>b) Segundo incumplimiento: Prohibición de contratación para labores con TCSA de forma definitiva.</li> </ul>	
<b>7.</b>	<b>DESARROLLO</b>	
<b>N°</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Antes del envío de documentación de SST a TCSA</b>		
7.1	Responsable de la labor en TCSA (Personal directo de TCSA/ Personal de empresa contratista permanente de TCSA)	Revisa la documentación requerida para el ingreso de la empresa contratista, formulando las consultas u observaciones necesarias para la ejecución de un trabajo seguro en términos de calidad, medio ambiente y, seguridad y salud.  *Un vez revisada lo remite al asesor SIG/Responsable de SST de su empresa **En caso de ser personal directo de TCSA remitirá esta información al área de SIG de TCSA, si cuenta con su V°B°, en caso de tener observaciones las formula y entrega a la empresa contratista. Pasa al punto 7.4
7.2	Asesor SIG / Responsable de SST (de la empresa contratista permanente que solicita el ingreso a TCSA)	Recibe la documentación revisada por el Responsable de la labor en TCSA y revisa la documentación requerida para el ingreso de la empresa contratista, formulando las aclaraciones u observaciones necesarias para la ejecución de un trabajo seguro en términos de calidad, medio ambiente y, seguridad y salud.
7.3	Asesor SIG / Responsable de SST de la empresa que solicita el ingreso a TCSA	¿La documentación satisface los requerimientos legales y lineamientos de seguridad, salud y medio ambiente de TCSA? Si. Envía la documentación al área SIG de TCSA, así como al supervisor asignado de la labor. No. Envía la documentación a la empresa contratista consolidando sus observaciones con las del Responsable de la labor.
7.4	Área SIG de TCSA	Recibe la documentación por parte del Responsable de la labor en TCSA, en caso de ser personal directo de TCSA, o del Asesor SIG/Responsable de SST en caso el solicitante del servicio sea de una empresa contratista permanente.
7.5	Área SIG de TCSA	Revisa la documentación requerida para el ingreso de la empresa contratista, formulando las aclaraciones u observaciones necesarias para la ejecución de un trabajo seguro en términos de calidad, medio ambiente y, seguridad y salud.
7.6	Área SIG de TCSA	¿Es conforme? Si. Da el V°B° por parte de seguridad, salud y medio ambiente.

		No. Formula las consultas u observaciones necesarias para la ejecución de un trabajo seguro en términos de seguridad, salud y medio ambiente.
<b>Para el cumplimiento de la verificación de prevención</b>		
7.7	Área SIG de TCSA	Puede verificar en campo el cumplimiento de lo establecido en el ATS y/o PETAR mediante inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se ejecutan de acuerdo al instructivo de inspecciones.
<b>Al cierre del trabajo</b>		
7.8	Responsable de la labor	Deberá remitir en forma electrónica los registros generados (ATS, PETAR, Check list de herramientas, equipos, charlas de 5 minutos, entre otros aplicables)
<b>8.</b>	<b>REGISTROS</b>	
8.1	Cuadro de seguimiento de síntomas respiratorios-sospechosos-confirmados COVID-19 (I-SST-12-01.F01.VER.01).	
<b>9.</b>	<b>ANEXOS</b>	
9.1	Anexo N° 01: Cuadro de seguimiento de síntomas respiratorios-sospechosos-confirmados COVID-19 (I-SST-12-01.F01.VER.01)	

COPIA CONTROLADA

